

## CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2018-3082** *Resolución de aprobación del Informe Anual de la aplicación del Plan de Producción y Comercialización 2017, correspondiente a la Organización de Productores Artesanales de Cantabria OPACAN (OPP-62).*

VISTO el Reglamento (UE) n.º 1379/2013, de 11 de diciembre, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura y normativa que lo desarrolla, el Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y la acuicultura y el Reglamento (UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

VISTO el Informe anual de la aplicación del plan de producción y comercialización 2017, recibido con fecha 20 de febrero de 2018, correspondiente a la Organización de productores artesanales de Cantabria (OPACAN).

VISTO el Informe favorable, de fecha 19 de marzo de 2018, del Servicio de Actividades Pesqueras de la Dirección General de Pesca y Alimentación al citado "Informe anual" correspondiente a la Organización de productores artesanales de Cantabria (OPACAN).

### RESUELVO

Primero. Aprobar el Informe anual de la aplicación del plan de producción y comercialización 2017, presentado por la Organización de productores artesanales de Cantabria-OPACAN (OPP-62).

Segundo. Las inversiones efectuadas en el marco del Plan de producción y comercialización indicadas en el Informe anual que podrán ser consideradas elegibles, en el caso de publicarse una Orden de ayudas, se indican en el Anexo I.

Tercero. La subvencionalidad de las inversiones referidas en el apartado segundo estará sujeta a los requisitos que determine la Orden de bases reguladoras y la convocatoria correspondiente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. Todo ello en virtud de los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 126 y siguientes de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 23 de marzo de 2018.  
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,  
Jesús Miguel Oria Díaz.

**ANEXO I**

**INVERSIONES DEL PLAN DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN  
EJECUTADAS POR LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES  
ARTESANALES DE CANTABRIA (OPP-62).**

Según el Informe anual de actividades correspondiente al año 2017, las inversiones ejecutadas son las siguientes:

**1 Fomento de actividades pesqueras** (Parte A, apartado 3.1.1 de la Recomendación de la Comisión de 3 de marzo de 2014).

	Medidas	Gastos del titular del proyecto	Gastos de gestión de las actividades del proyecto	Total
1.1	Gestión Colectiva de Derechos. Planificación y gestión colectiva de las actividades de pesca de todos sus miembros.	23.500,00	0,00	23.500,00
1.2	Participación efectiva en los diferentes organismos en el ámbito de la gestión pesquera, tanto a nivel regional, nacional, europeo e internacional.	22.423,00	0,00	22.423,00
1.3	Coordinación con otras organizaciones de productores pesqueros (Opescantábrico) y con OPP de otros Estados Miembros.	10.800,00	0,00	10.800,00
1.4	Coordinación del dialogo y cooperación con organizaciones científicas.	1.200,00	0,00	1.200,00
1.5	Recopilación de toda la información y sobre todos los productos comercializados con inclusión de información económica.	12.000,00	0,00	12.000,00
1.6	Control y adopción de medidas que garanticen la actividad de los miembros y del cumplimiento de las medidas establecidas.	1.200,00	0,00	1.200,00
1.7	Ajuste de la producción, en función del comportamiento de los precios en el mercado y de las cuotas disponibles.	1.200,00	0,00	1.200,00
	<b>Total Fomento de actividades pesquera</b>	<b>72.323,00</b>	<b>0,00</b>	<b>72.323,00</b>

**2 Mejora de las condiciones de comercialización de los productos de la pesca de los miembros** (Parte A, apartado 3.1.5 de la Recomendación de la Comisión de 3 de marzo de 2014).

	Medidas	Gastos del titular del proyecto	Gastos de gestión de las actividades del proyecto	Total
2.1	Comercialización de la producción de sus miembros: Indicación Geográfica Protegida de la Anchoa del Cantábrico. Certificación MSC	0,00	13.012,00	13.012,00
	<b>Total mejora de las condiciones de comercialización</b>	<b>0,00</b>	<b>13.012,00</b>	<b>13.012,00</b>

**3 Estabilización de los mercados** (Parte A, apartado 3.1.7 de la Recomendación de la Comisión de 3 de marzo de 2014).

	Medidas	Gastos del titular del proyecto	Gastos de gestión de las actividades del proyecto	Total
3.1	Gestión de Almacenamiento temporal de los productos capturados por su flota para estabilizar los mercados.	6.600,00	0,00	6.600,00
	<b>Total estabilización de los mercados</b>	<b>6.600,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.600,00</b>

**4 Elaboración del PPYC**

	Medidas	Gastos del titular del proyecto	Gastos de gestión de las actividades del proyecto	Total
4.1	Elaboración del PPYC	6.000,00	0,00	6.000,00
	<b>Total elaboración del PPYC</b>	<b>6.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.000,00</b>

**5 Costes indirectos**

	Medidas	Gastos del titular del proyecto	Gastos de gestión de las actividades del proyecto	Total
5.1	Costes indirectos	4.000,00	0,00	4.000,00
	<b>Total costes indirectos</b>	<b>4.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.000,00</b>